



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vistos,

El Memorando N° D000337-2023-INPE-OIP-UEYP de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM del Coordinador de Proyecto; y, el Memorando N° D000046-2023-INPE-OIP-AATL del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre del 2021, mediante Informe N° D000239-2021-INPE-OIP-UOYE el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento solicitó a la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra *"Trabajos Complementarios en el Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno, Etapa I, SNIP N° 92604"*.

Que, el 29 de octubre del 2021, mediante Informe N° D000281-2021-INPE-OIP-UOYE el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento solicitó a la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra *"Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del E. P. de Puno" SNIP N° 92604 – Etapa I – Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias"*;

Que, el 19 de julio del 2022, mediante Informe N° D000462-2022-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos en atención al Informe N° D000113-2022-INPE-OIP-UEYP-SPM del Coordinador del Proyecto, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la autorización para la integración de los dos (02) expedientes técnicos de saldo de obra y la elaboración del *"Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, mediante la modalidad de Administración Directa;*

Que, el 20 de julio del 2022, con Proveído N° D004033-2022-INPE-OIP la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en atención al Informe N° D000462-2022-INPE-OIP-UEYP del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos dispuso continuar con el trámite y acciones correspondientes;

Que, el 16 de septiembre del 2022, mediante Resolución Jefatural N° 065-2022-INPE-OIP la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprobó administrativamente el *"Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429, por los fundamentos allí expuestos;*

Que, el 12 de diciembre del 2022, mediante Memorando N° D001101-2022-INPE-OIP-UOYE la Jefa de Unidad de Obras y Equipamiento en atención al Informe N° D000177-2022-INPE-OIP-UOYE-BMH del Coordinador de Obra, solicitó al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la actualización del *“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429;*

Que, el 13 de diciembre del 2022, mediante Proveído N° D002797-2022-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos designó al Arq. Seminario David Porta Macha como responsable técnico de la actualización del *“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429, según lo requerido por la Unidad de Obras y Equipamiento;*

Que, el 14 de diciembre del 2022, mediante Memorando N° D001155-2022-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, designó al Arq. Seminario David Porta Macha como coordinador de la elaboración, supervisión y aprobación del proyecto *“Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Saldo de Obra” CUI 2159429;*

Que, el 20 de diciembre del 2022, mediante Memorando N° D001134-2022-INPE-OIP-UOYE la Jefa de Unidad de Obras y Equipamiento en atención al Informe N°D000200-2022-INPE-OIP-UOYE-BMH del Coordinador de Obra, remitieron al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos consideraciones para la Actualización del *“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429;*

Que, el 10 de enero del 2023, mediante Informe N° D000014-2023-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos en atención al Informe N°D00003-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM del Coordinador de Proyecto, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la autorización de cambio de modalidad de ejecución del *“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429;*

Que, el 24 de enero del 2023, mediante Proveído N° D000304-2023-INPE-OIP la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, autorizó a la Unidad de Estudios y Proyectos el cambio de modalidad de ejecución del



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429, e indica continuar con el trámite correspondiente;

Que, el 03 de febrero del 2023, mediante Memorando Múltiple N° D000007-2023-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos designó a los profesionales de dicha Unidad responsables de la formulación y supervisión del “Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429 conforme al siguiente detalle:

PROFESIONAL	FUNCIÓN
Ing. Luz Olga Montes Valenzuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialista del desarrollo de la especialidad de <b>instalaciones eléctricas</b></li> </ul>
Ing. Luis Alfredo Condori Luca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la supervisión de la especialidad de <b>Instalaciones Sanitarias</b></li> </ul>
Ing. Ricardo Arquinigo Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la supervisión de la especialidad de <b>Instalaciones Eléctricas</b> y</li> <li>Responsable de la supervisión de la especialidad de <b>Seguridad Electrónica (Inst. comunicaciones)</b></li> </ul>

Que, el 09 de marzo del 2023, mediante Carta N°001-2023-RVL-INPE-PUNO, el Ing. Renzo Carlos Vitaliano Lujan, en calidad de formulador presentó el **Estudio Hidrogeológico de Fuente de Agua Subterránea** para el “Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429; en virtud a ello , mediante Informe N°D00032-2023-INPE-OIP-UEYP-LCL, de fecha 23 de marzo del 2023, el Ing. Luis Alfredo Condori Luca, en calidad de revisor otorgó la conformidad técnica al Estudio Hidrogeológico de Fuente de Agua Subterránea;

Que, el 13 de marzo del 2023, mediante Carta N°001-2023/AHP/ET, el Topógrafo Andrés Ítalo Hurtado Pretell, en calidad de formulador presentó el **Levantamiento Topográfico** para el “Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I” - CUI 2159429; en virtud a ello , mediante Informe N°D00104-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM, de fecha 23 de marzo del 2023, el Arq. Seminario David Porta Macha en calidad de revisor otorgó la conformidad técnica al Levantamiento Topográfico;

Que, el 15 de marzo del 2023, mediante Carta N°002-2023-MSSF, la Arq. Marusca Sonia Salazar Fernández, en calidad de formuladora presentó la





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

reformulación de la **Especialidad de Arquitectura** para el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429; en virtud a ello, mediante Carta N°002-2023-TRTR, de fecha 17 de marzo del 2023, la Arq. Tabita Rebeca Tapia Rodríguez, en calidad de revisora otorgó la conformidad técnica a la Especialidad de Arquitectura;

Que, el 16 de marzo del 2023, mediante Carta N°001-2023/ELPT-EMS el Ing. Elmer Luis Patiño Zurita, en calidad de formulador presentó del **Estudio de Mecánica de Suelos (EMS)** para la reformulación del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429; en virtud a ello, mediante Carta N°002-2023-GKPE-ESP, de fecha 17 de marzo del 2023, el Ing. Gean Kewin Ponce Espíritu, en calidad de revisor otorgó la conformidad técnica al Estudio de Mecánica de Suelos (EMS);

Que, el 20 de marzo del 2023, mediante Carta N°002-2023-JARF, el Ing. Jeyson Andersonn Rosales Fajardo, en calidad de formulador presentó la reformulación de la **Especialidad de Instalaciones Sanitarias** para el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429; en virtud a ello , mediante Informe N°D00046-2023-INPE-OIP-UEYP-LCL, de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Luis Condori Luca, otorgó la conformidad técnica a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, el 22 de marzo del 2023, mediante Carta N°002-2023/JCAD, el Ing. José Carlos Arce Duval, en calidad de formulador presentó la reformulación de la **Especialidad de Comunicaciones (Seguridad Electrónica)** para el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429; en virtud a ello, mediante Informe N°D00047-2023-INPE-OIP-UEYP-RAT, de fecha 11 de abril del 2023, el Ing. Ricardo Arquínigo Trujillo, en calidad de revisor otorgó la conformidad técnica a la Especialidad de Comunicaciones (Seguridad Electrónica);

Que el 25 de abril del 2023, mediante el Correo Electrónico Institucional: [seminario.porta@inpe-gob.pe](mailto:seminario.porta@inpe-gob.pe) el Arq. Seminario David Porta Macha en calidad de Coordinador de Proyecto alcanzó en formato físico y digital, la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas** del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429 que fuera desarrollada por la Ing. Luz Olga Montes Valenzuela



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en virtud al Memorando Múltiple N° D000007-2023-INPE-OIP; en virtud a ello, mediante Informe N°D00056-2023-INPE-OIP-UEYP-RAT, de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Ricardo Arquínigo Trujillo, en calidad de revisor otorgó la conformidad técnica a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas;

Que, el 15 de mayo del 2023, mediante Memorando N° D000337-2023-INPE-OIP-UEYP el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos en atención al Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM del Coordinador de Proyectos de la Unidad solicitó la aprobación del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, por la suma de S/ 3'423,945.12 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario; y, consta de IX Tomos cuyo detalle de folios se encuentra en el Anexo N° 01 – Tabla de Contenidos, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico; la cual cuenta con la Conformidad Técnica otorgada por el Arq. Seminario David Porta Macha como Coordinador de la Elaboración, Supervisión y Aprobación del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429 mediante Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM; quien en calidad de área usuaria, y concededor de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución del citado proyecto de inversión, justifica la finalidad pública de conformidad al artículo 16° del TUO de la Ley; asimismo, se evidencia que, los profesionales que participaron en la elaboración, revisión y evaluación son los detallados en el cuadro líneas a bajo, los mismos son responsables en caso de existir desajustes, errores u omisiones que se pudieran advertir durante la ejecución del mismo:

FOMULADORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
Nombres y Apellidos	Especialidad	N° de Colegiatura	Documento
Renzo Carlos Vitaliano Lujan	Estudio Hidrológico	CIP N° 62499	Carta N° 001-2023-RVL-INPE-PUNO
Andrés Ítalo Hurtado Pretell	Levantamiento Topográfico	Técnico en Topografía	Carta N° 001-2023/AH/ET
Elmer Luis Patiño Zurita	Estudio de Mecánica de Suelos	CIP N° 129128	Carta N° 001-2023/ELPT-EMS
Marusca Sonia Salazar Fernández	Arquitectura	CAP N° 21946	Carta N° 002-2023-MSSF
Gean Kewin Ponce Espíritu	Estructuras y Costos y Presupuestos	CIP N° 168391	Carta N°001-2023-GKPE
Jeyson Andersonn Rosales Fajardo	Instalaciones Sanitarias	CIP N° 272510	Carta N°002-2023-JARF
José Carlos Arce Duval	Comunicaciones (Seguridad Electrónica)	CIP N° 286825	Carta N°002-2023/JCAD
Luz Olga Montes Valenzuela	Instalaciones Eléctricas	CIP N° 89142	Memorando Múltiple N° D000007-2023-INPE-OIP





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REVISORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
Nombres y Apellidos	Especialidad	N° de Colegiatura	Documento
Luis Alfredo Condori Luca	Estudio Hidrológico	CIP N° 85736	Informe N°D00032-2023-INPE-OIP-UEYP-LCL
Seminario David Porta Macha	Levantamiento Topográfico	CAP N° 5869	Informe N°D00104-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM
Gean Kewin Ponce Espíritu	Estudio de Mecánica de Suelos	CIP N° 168391	Carta N°002-2023-GKPE-ESP
Tabita Rebeca Tapia Rodríguez	Arquitectura	CAP N° 22093	Carta N°002-2023-TRTR
Nicanor Vidal Antonio Bacilio	Estructuras y Costos y Presupuestos	CIP N° 88181	Carta N°001-2023-NVAB
Luis Condori Luca	Instalaciones Sanitarias	CIP N° 85736	Informe N°D00046-2023-INPE-OIP-UEYP-LCL
Ricardo Arquinigo Trujillo	Comunicaciones (Seguridad Electrónica)	CIP N° 158763	Informe N°D00047-2023-INPE-OIP-UEYP-RAT
Ricardo Arquinigo Trujillo	Instalaciones Eléctricas	CIP N° 158763	Informe N°D00056-2023-INPE-OIP-UEYP-RAT

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias (en adelante, TUO de la Ley) en su numeral 16.1 del artículo 16° señala que: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*. En su numeral 16.2 señala que: *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (en



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

adelante el Reglamento), en su numeral 29.1 del Artículo 29º *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"*;

Que, el acápite 1 del numeral 13.3 del artículo 13º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función, entre otras, el elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, así como ejecutar física y financieramente las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2017-JUS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se designó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE - *en el marco del sistema INVIERTE PE* - como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Sector Justicia y Derechos Humanos; por lo que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria como UEI dispuso la elaboración del *"Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I"* - CUI 2159429;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, sobre la aprobación del Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión el numeral 32.1 del artículo 32º establece que: ***"La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente"***;

Que, según lo informado por el Coordinador de Proyecto de la Unidad de Estudios y Proyectos en el Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM se tiene la disponibilidad física del predio para el desarrollo del *"Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I"* - CUI 2159429; motivo por el cual, se infiere que se cumple lo establecido en el numeral 32.1 del artículo 32º de la Directiva;



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 32.2 del Artículo 32° de la Directiva establece que: **“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. (...)”** (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, según lo informado por el Coordinador de Proyecto de la Unidad de Estudios y Proyectos en el Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM se tiene de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1553 se realizará los trámites correspondientes para la obtención de la certificación ambiental previo a la ejecución física del **“Expediente Técnico de Saldo de Obra de los Trabajos Complementarios”** y **“Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias” del Proyecto: “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” – Etapa I”** - CUI 2159429; motivo por el cual, se infiere que se cumple lo establecido en el numeral 32.2. del artículo 32° de la Directiva;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva dispone: **“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”**. (...) (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, mediante correo electrónico institucional: [rmaza@mef.gob.pe](mailto:rmaza@mef.gob.pe) la Sra. Rosa Amelia Maza Vilcherres – Sectorista del Sector Institucional, Trabajo y Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas manifestó que **“(...) considerando que en la consulta se hace referencia a un saldo de obra, se entiende que la UEI cumplió con el marco normativo señalado, es decir, elaboró y culminó el ET/DE y solicitó la aprobación de la consistencia entre el ET/DE y el PI viable a la UF, para luego aprobar el ET/DE e iniciar la ejecución física del PI. Es decir, para iniciar la ejecución física es requisito indispensable haber realizado previamente la consistencia del PI y la aprobación del ET/DE. Por lo tanto, el saldo de obra debe registrarse como modificaciones en ejecución física que no requieren consistencia, toda vez que esta se realizó antes de contratar la obra que originó dicho saldo de obra”**. En ese sentido, el Coordinador de Proyecto mediante el Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM informó que: **“2.5. Respecto a la consistencia técnica se informa que el expediente primigenio del proyecto “Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno” tuvo consistencia técnica razón de ello la aprobación de los expedientes técnicos, contratación y su ejecución; en ese sentido, dado que en el presente caso se trata de saldos de obra, la UEI cumplió con el marco normativo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra de los “Trabajos Complementarios” y “Nuevo Pabellón y Áreas**



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Complementarias" del Proyecto de Inversión: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I, no se requiere consistencia técnica; toda vez que, se debe registrar como modificaciones en ejecución física";*

Que, el 09 de julio del 2014, se registró la Consistencia del Expediente Técnico Formato SNIP - 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable debidamente firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora, del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" en atención al Oficio N° 695-2014-INPE/11 de fecha 07 de julio del 2014, posteriormente, el 16 de octubre del 2017 mediante el numeral 15. Lecciones Aprendidas y Recomendaciones del Formato SNIP – 17 Informe de Verificación de Viabilidad se indicó lo siguiente: "(...) La UEI bajo responsabilidad, durante la fase de ejecución del PIP, deberá asegurar la consistencia con los parámetros y costos del proyecto actualizado con la 5ta Verificación de Viabilidad hasta por un monto total de S/ 75'316,522.38. (...)"; por lo que, se infiere que tuvo aprobación de la consistencia en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; tal es así que, el 19 de febrero del 2018 se contrató la ejecución de la obra: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del E. P. de Puno" SNIP N° 92604 – Etapa I – Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias"; asimismo, el 18 de diciembre del 2019 se contrató la ejecución de la obra: "Trabajos Complementarios en el Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno, Etapa I, SNIP N° 92604"; motivo por el cual, se desprende que se cumple con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva señala lo siguiente: "**La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión**"; en ese entender la Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP de fecha 13 de marzo del 2023, **delegó al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión** y para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, para cuyos efectos deberá aplicar la normativa vigente sobre la materia; por lo que, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria tiene competencia para aprobar el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429;

Que, una vez aprobado el Expediente Técnico el numeral 32.5 del artículo 32° de la Directiva establece que: "**Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el**



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera**;

Que, en ese sentido, la Unidad Ejecutora de Inversión una vez se haya aprobado el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, deberá continuar con el registro del mismo en el Banco de Inversiones de conformidad al numeral 32.5 del artículo 32° de la Directiva.;

Que, la custodia física del Expediente Técnico de acuerdo al numeral 32.6 del artículo 32° de la Directiva establece que: "El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente"; en ese sentido, una vez aprobado el "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, corresponde a la Unidad de Estudios y Proyectos custodiar el misma de conformidad al numeral 32.6 del artículo 32° de la Directiva;

Que, visto los actuados se tiene que la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria mediante Memorando N° D000337-2023-INPE-OIP-UEYP e Informe N° D000144-2023-INPE-OIP-UEYP-SPM ha solicitado la aprobación del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, por la suma de S/ 3'423,945.12 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario; y, consta de IX Tomos cuyo detalle de folios se encuentra en el Anexo N° 01 – Tabla de Contenidos, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico; y, la misma que cuenta con la conformidad técnica por parte del Arq. Seminario David Porta Macha como Coordinador de la Elaboración, Supervisión y Aprobación del "Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429; quienes son conocedores de las necesidades que se requieren satisfacer con la ejecución del citado proyecto de inversión, justifican la finalidad pública de conformidad al artículo 16° del TUO de la Ley, el artículo 29° de su Reglamento; y, del cumplimiento de lo señalado en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; motivo por el cual, se emite la presente resolución;



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contándose con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos; y, del Área de Asesoría Técnico Legal; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*"; aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1553; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P - Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario – INPE; la Resolución Presidencial N° 103-2023-INPE/P; y, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, administrativamente el "*Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I*" - CUI 2159429, se tiene que, esté asciende a la suma de S/ 3'423,945.12 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario; y, consta de IX Tomos cuyo detalle de folios se encuentra en el Anexo N° 01 – Tabla de Contenidos, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la aprobación del "*Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo Pabellón y Áreas Complementarias" del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I*" - CUI 2159429, no convalida desajustes, errores u omisiones que se pudieran advertir durante la ejecución del mismo, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de los profesionales que han intervenido en su elaboración, formulación y revisión, en lo que corresponda a sus respectivas obligaciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que una vez emitida el acto resolutive se realice el registro correspondiente en el Banco de Inversiones de conformidad a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*", aprobada mediante a Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER**, que la custodia física del "*Expediente Técnico de Saldo de Obra de los "Trabajos Complementarios" y "Nuevo*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Pabellón y Áreas Complementarias* del Proyecto: "Rehabilitación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Puno" – Etapa I" - CUI 2159429, está a cargo de la Unidad de Estudios y Proyectos.

ARTICULO QUINTO.- **REMITIR**, los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

ARTICULO SEPTIMO.- **REMITIR**, copia de la resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; a la Unidad de Obras y Equipamiento; y, demás instancias para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**ING. JULIO CÉSAR ARAUJO COLQUEHUANCA**

Jefe de Unidad

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

